

La Ciudad de Victoria abiente

Quatro dias de Mayo de no, biembre de mill y seiscientos y
 quatrocientos y cinco años, estando juntos en el convento de San Fran-
 cisco de esta ciudad en la sala de las juntas de esta muy noble y
 muy leal prouincia de Nueva España Los señores Don Manuel de Camate
 procurador general de esta ciudad Joan Gil procurador de la
 hermandad de Santa Ana Andres de Sotillo procurador de la hermandad de
 Anastasia Domingo Fernandez de Acea procurador de la hermandad
 de Santa Ana Lucas Cortiz de Socano procurador general de
 la hermandad de Cuatango y Joan Fernandez de Navas
 procurador de la hermandad de Gamboa contadores nombrados
 por la Junta general de esta dicha prouincia en veinte y tres dias
 de presente Mes y año para a surtar fenezer y acabar la puer-
 ta de los gastos que athenido desde la dia de Santa catalina del
 año proximo pasado de mill y seiscientos y quatrocientos y quatro años
 y de los rreditos de los censos que deue y de los prouechos que tie-
 ne y athenido este presente año Unanimis y con forma hicieron la
 cuenta de todo sobre dho en la forma siguiente =

Cargo a la prou.

Primamente se le hace cargo a la dicha prouincia de diez
 y siete mill y quinientos mrs que se deuen de su acaño a los señores
 Don Juan de la Cruz diputado general de esta prouincia, con
 mas seis ducados de uindia que se ocupó en yr a sacar de esta prouincia
 una compania de yrlandeses que todo monta treinta y nueve mil
 seiscientos y quatrocientos mrs =

Y ten se le hace cargo a la dicha prouincia de tres mill mrs de
 su acaño a los señores Don Joseph de Soran Comis de esta prouincia

39 0644

30000

30.

30

35

3

3

3

3

2

6

6

	92	probeny do
deiguluz	Oten se le hace cargo a la dhaprouincia dediez ochomill ms puse lutan deniendo adiego hortoz decquinluz escunano ficla porestaprouincia por la terna para della por suva lanojordan	180000
don de la devitt.	Oten se le hace cargo deducientos ecin puent a tres deca lu a conuento de san fran. de esta ciudad y en unombre a susir dico oa la rmosna. hordinaria de sacapellania de esta prouincia	o 80602
degain	Oten treintamill ms puse seduen desusa lano hordinario A fran degain escunano ficla de estaprouincia	+300000
ptor	Otense le hace cargo a la dhaprouincia dediez Treismill ms puse lutan deniendo a fran de sapalengue de aptos de estaprouincia por suva lano hordinario	160000
agua	Otense le hace Cargo descis mill ms puse lutan deniendo apedio de agua portero de bara de esta prouincia por suvala no hordinario	o 60000
curans	Oten se le hace cargo de quatiomill quatrocientos eocher tay ocho ms puse lutan deniendo a Joan dici cusan oficia publico de esta prouincia por suva lano hordinario	40488
=	Mas pince mill y trecientas ms puse coraron la caraxar de ga sea que cursos cada que por decto de la Junta remandaron Remtir agero nimo Quiz de samaniego comisarauo, En la corte de sumag. para vn presente, Los puals adeauer fran de sapalengue de aptos de esta prouincia que puso Los dhos ms	150300
do de rosto	A bernardo Descomorro stio Vecino de Salilla de la guardia ademas desusa lano se le libran diez Treismill ducentos y docimms de ocupacion de algunos dias pueatienido puntta mente con los dias que sea ocupado enuntas particularis de lo quedo a vn pion	160212
deiguluz	A Demas desusa lano a diego de quinluz se separan ocho m toims por lo puse ocupo en lanotificacion publica a don gabriel de lruia caualiero de la hor den de santiago con como del diput gen.	0800

Mathes de Alcazar A Mathio de Alcazar maceo ademas de los tres mill mrs por quan-
to se sean anadidos de la Causa encada Año y no suso el
presente con obligacion de asistir a las Juntas genera les de
mayo asta doce ducados Y por que ban echos buenos los tres mill
mrs de la Causa de antes se se libra el duto que son mill y
quatrocientos y ochenta y ocho

P. de Urbina A Pedro de Urbina Maceo ademas de los tres mill mrs por
quanto se sean anadidos de la Causa encada Año y no suso el
presente con obligacion de asistir a las Juntas genera les
de mayo asta doce ducados Y por que ban echos buenos los tres mil
mrs de la Causa de antes se se libra el duto que son mill
y quatrocientos ochenta y ocho mrs

Martin Lopez de Arana A Martin Lopez de Arana a la C de de human da d que fue
de la de badajoz por la asistencia de quatro dias de la Jun-
ta de mayo que se lebro en el Lugar de Arana quinze ochocientos mrs

Diego de Aguilar A Diego de Aguilar se le mandan librar dos mill y quinien-
tos mrs por la ocupacion de cinco dias que asistio a la lista de los
Soldados del Ultimo Servicio

P. de Urbina A Pedro de Urbina se le denien Q mandan pagar cinco mill y
ochocientos mrs que se denian de sus ocupaciones de Año de qua-
renta y tres Y por no auerse allado en la ciudad a tiempo de la
Junta se le uento de uiendo por no auer pasado en la conta du-
ria de aquel Año y asi se le mandan pagar los ochocientos mill
y ochocientos mrs

P. Ladron de San Roman A Juan P. Ladron de San Roman Vecino de A Segura qua-
tro mill mrs Y Domingo Diaz Vecino de San Matilla otros
quatro mill mrs por los dias que se ocuparon en conducir de guerra

Lopez de =
Blas
de Guana

A Antonio Lopez de Alguia y Blas Martinez de Guana ande-
auei Sietemill y quatro mms por los dias quise ocuparon en conducir
Oxente de Guana

7004

Ande de =
de Villoria

A Adeauai Launibersidad Destacuidad de Voto de los red-
tos comidos de los censos quedau en la prouincia queno sea Surto
e Sañoparado de mill y seiscientos y quarentay quatro. Este año
sea Surto y de Año a Surto contra deuenir de mill y
noucientos Cinquenta y seis mms pueon de los censos de m.
ochoa, de botmar

10956

De Guana =
de Villoria

A Adeauai San. Quiz de Guana a la de de hermandad
Destacuidad por cinco dias pueo coeigo En la conduccion de la
Oxente de Guana de mill y quinientos mms

20500

de Guana

A Adeauai Diego de Guana de mill ciento y sesenta y seis mms
por otros tantos pueo de libran en la ciudad de Victoria por
puenta de uoxa de hermandad e Año de mill y sesenta y siete
y siete y por no auer cauido en la ofa de hermandad de la cui se le
libran por puenta de esta prouincia

60166

de Guana

A Adeauai Pedro de Guana portero de bara de esta prouincia
a demas de uoxa Año de mill y quatrocientos y treinta y ocho
mms por lo contenido En su peticion

20438

de Guana =
de Villoria

A Adeauai Gerónimo Quiz de Samaniego comisario En la
corte de Sumag. por esta prouincia treinta y quatro mill mms de lo
que cada año se da esta prouincia librados por ella de la suma
de este presente año

340000

de Guana

A Adeauai de Castañ de Camargo procurador de esta prouincia
en los de la su conexas de media de uoxa Año extraordinario que
se da esta prouincia tres mill mms librados este año

30000

de Guana =
de Villoria

A Adeauai Thomas Gonzalez de Guana Vecino de esta prouincia de uoxa

Thencias de Suntas, Como a Sca de De herm. que fue de
esta luidad Por los dias de ocupaciones en virtud de comisiones que
tuvo de Sento Diputado general. Diez mill setecientos Treinta y
Quinientos

Fran. Sepinedo Aldeaner Fran. Sepinedo Diputado de la Santa particu lar
desta provincia, ademas de su salario hordinario Diez Docho mill
y Treientos mrs. de ocupaciones de Suntas particu lars

Al. y niquez de Vito Laza Aldeaner Joan Enriquez de betolaca Diputado de esta provin.
de Suntas particu lars por la asistencia y ocupacion de las dhas luri
tas veinte mill y quatrocientos mrs. ademas de su salario, hordin.
que ha echo bueno atras

Fran. Segarin Aldeaner Fran. Segarin Escrivano fijo de esta provin. cinco mill
mrs. ademas de su salario hordinario que ha echo bueno atras
por los dias de ocupaciones Extra hordinarias de papeles que
adado para la dha provincia

Greg. de ganboa Aldeaner Gregorio de ganboa procurador de esta provincia En la
Dea Chancilleria de balladria tres mill mrs. de su salario
hordinario

D. N. Perroxa Aldeaner Don Rodrigo Perroxa Comisario
de esta provincia veinte y quatro mill mrs. de su salario
hordinario de ocupaciones de Suntas particu lars

Fran. Sepinedo Aldeaner Fran. Sepinedo D. Diego Cortez de quiluz
y Diego de quil Diez y nueve mill quinientos y noventa y tres mrs. por los
dias que ocuparon con comision de la Santa particu lar
Encerrado y camero que sacan de hordinaria y aia echo en
Lagena de artomana y de los peones que se desp a
charon por los gastos

la
de
de
Hadeauer Joan baptista de arce aurioles Ser mill mrs pue se
de xaron de parai Vano parado en su cuenta de lo que ama de
aua de esta provincia como comisario pue fue della

6000

amara
Hadeauer A Licenciado Gamara abogado de esta provincia a
demas de usa suyo hordinario de mill y quatrocientos mrs
por quatro dias de ocupacion puetuno En la Santa de mayo
y mill y seiscientos y seientay seis mrs por asisioas de algunos
pleitos que sentencio tocantes a la provincia pue en la partida
hacen quatro mill y seientay seis mrs

4066

de al
Hadeauer P.^o haitoz de a Rama a la de de humanidad que
fue de esta ciudad nueuemill y seiscientos mrs por los dias que se ocupo
como a la de de humanidad de esta en la Santa genera les
particu la de de esta provincia de diez dias pue en la de de
misiones de a senor Diputado general

9060

donan
Hadeauer Don Joseph de uoran Urbina de oipa comisario de esta
provincia a demas de usa suyo hordinario de los dias que se ocupo
en la Santa particu la de veinte y dos mill y ducientos mrs

22000

deguiluz
Hadeauer Diego de guiluz escuiano fiel de esta provincia por
las tieras passas quatro mill mrs por los dias que se ocupo en conducir
gente de guerra

4000

de arcaya
Hadeauer fran. de arcaya treinta y ocho mill novecientos mrs
en que a canco a esta provincia en las que en tas que dio de dinero
que en su poder entro y de lo que gasto en las socoras pue hizo co
mo pagador de los ducientos hombres de la ultima Sena de de
esta en asta fraga a los soldados de oficiales

380913

de pidana
Hadeauer A Licenciado Lopidana abogado vecino de esta
de mill y novecientos y novecientos y noventa y dos por lo que traba
do en la causa de esta provincia hizo contra don gabriel de la rita
y consortes

de alacar
Hadeauer Don thomas de alacar de montoya comisario de esta

provincia veinte ochomill y quinientos a demás de una
Lano, hor dinario de los dias que ocupo en Junta particular
y de los dias que ocupo con comision de la Junta general
de mayo

Thomas de la Hadauer Conthomas de la Hadauer Cincomill Ducientos y dos
Lano
ademas de lo que le pago fran. de arcaya pagador de una Lano
por Vintenes de Laplata, que gasto de de agreda a fraga en aragon,
en la conduccion como comisario de una de las companias
de los Ducientos hombres de esta provincia

W. de la Hadauer Conthomas de la Hadauer cinco mill Ducientos y dos
ademas de lo que le pago fran. de arcaya pagador de una Lano
por Vintenes de Laplata que gasto de de agreda a fraga
en aragon en la conduccion como comisario de una de las
Companias, de los Ducientos hombres de esta provincia

Receptor Hadauer fran. de la Hadauer Receptor de esta pro
vincia dos mill ciento y noventa y tres por lo que gasto de
mas de los Ducientos digo de los dos mill Ducados de vellon para
la conduccion de los Ducientos en fanter con que se apio en. Sirio A
Suma

Receptor Hadauer fran. de la Hadauer Receptor Sirio de Cinquen
ta y nueve mill quinientos ochenta, y quatro mil los cincos
y tres mill quinientos ochenta y quatro de gastos que dio en
una cuenta que presento que aun quedaba cinquenta ochomill
quinientos y ochenta y dos de sebastian cincomill de xandole
decurso para que se cobrase de bernardo de morrocho por quinientos
los pagos que se ha que se ha cuenta contiene veinte y dos par
tidas y los seis mil, de antes se libran para los señores
Contadores (I se adierte no esta cargada en la cuenta sino que
lo pidio por peticion aparte de lo ademas de una Lano hor din.
que se ha hecho bueno en otra partida

CENSOs hor dinarios

Mar se le haue Cargo a Sadra provincia de setemill quatro
cientos y ochenta y seis por los Neditos de Vincenso de quatrocientos y
ducados de principal a los herederos de Torre de Aramburu

70480

Mar Cincomill y seiscientos y diez y seis por los Neditos de otro censo
que se debe a los herederos de Martin de Cumana de treceien
tos ducados de principal

50610

Mar siete mill y quatrocientos y ochenta y seis a los herederos de don
agustin de la Lanza por otro censo de quatrocientos ducados de principal
Mar nuevemill y trescientos y cinquenta y seis a los herederos de don
nator de dona felipa de cali y pinue por los Neditos de otro censo
de quinientos ducados de principal

70480

90350

Mar a los herederos de dona geronima, de gamboa diez y ochomill
y setecientos y seis por los Neditos de otro censo de mill ducados de prin
cipal

180700

Mar siete mill y quatrocientos y ochenta y seis que se deben a Saco fradia
de la misericordia por un censo de quatrocientos ducados de principal

70480

Mar honcemill y duicientos y cincuenta y seis que se deben a los herederos
de contador Diego hirtado de mendoca por los Neditos de Vincenso de
seis cientos ducados de principal

110220

Mar siete mill quatrocientos y ochenta y seis que se deben a los herederos
de dicho contador Diego hirtado de mendoca por los Neditos de un
ciento de un censo de quatrocientos ducados de principal

70480

Mar nuevemill trescientos y cinquenta y seis que se deben a dicho contador
Diego hirtado de mendoca por los Neditos de un año de quinientos ducados
de principal

90350

Mar honcemill y duicientos y cincuenta y seis por los Neditos de Vincenso de
seiscientos ducados de principal que se deben a don Juan de Lucanaga
vedino de aluatierna

110220

Mar cincomill y trescientos y cinquenta y seis que se deben a
chante de canongos de la catedral de Salamanca por los Neditos de Vincenso
de trececientos y diez y ocho ducados de principal

50910

Censos de ouerra

- San Juan*
Primamente diez e siete mill mrs. que sedenen a Martin
Seguicia Censo nombre a Acconento de San Juan. De setenta mrs.
por los Reditos De un censo de mill Ducados Depincipa
- San castillo*
Mas doce mill e quatro cientos y setenta y seis mrs. que sedenen a Ali-
cenciado Joan Martinez de Castillo por los Reditos de un cen-
so de ochocientos Ducados Depincipa
- San Marcos*
Mas once mill y quatro cientos y noventa mrs. que sedenen a Arnem.
y obispa que fundaron Joan y Marcos. Demendio la por un censo
de noventa y setenta y un Ducados y tres reales Depincipa
- San Matia*
Mas nueve mill y trescientos y cinquantá mrs. que sedenen a Nao badusa
monja y conuento de la villa de Matia por un censo de noventa y
tres Ducados Depincipa
- San Juan de Barro*
Mas cinco mill y seiscientos e diez mrs. que sedenen a Doña Maria y Barro de
barro la por un censo de noventa y tres Ducados Depincipa
- San Juan de Gamara*
Mas a los herederos de Maria de Gamara quince mill e quinientos e
ochenta y tres mrs. por los Reditos De un censo de mill Ducados Depincipa
- San Juan de los rios*
Mas se libran a los dhos. herederos por la Rata de ochocientos
de doce de marzo asta veinte y cinco de noviembre de este año trecien-
tos e quatro reales con puequeda a sueldo asta veinte y cinco
de noviembre de este año
- San Juan de Cortador Diego*
Mas diez e siete mill y novecientos e cinquenta e dos mrs. que sedenen
a los herederos de Cortador Diego Hurtado. Demendio la por los Redi-
tos de un censo de mill Ducados Depincipa
- San Juan de Gamara*
Mas treinta e siete mill e quatro cientos mrs. que sedenen a Licencia
de Gamara por un censo de dos mill Ducados Depincipa
- San Juan de Aguirre*
Mas veinte e quatro mill e trescientos e noventa y cinco mrs. que sedenen
a los herederos de don Joan de Aguirre por un censo de mill e qua-
trocientos e cinquenta Ducados Depincipa
- San Juan de Segura*
Mas nueve mill e cuatrocientos e cinquenta e seis mrs. que sedenen a San
de Segura por un censo de quatrocientos e cinco Ducados Depincipa

Guaria	Mas diez Ochomill y setecientos mms quese den a Pedro de Saria y porcion Gregoria Escaranga su heredera a valle de curya por un censo de mill y cien ducados de principal	180700
Dias	Mas diez mill y setecientos y noventa mms quese den a la Gregoria Escaranga por un censo de cuarentos ducados de principal	30740
Ochoa	Mas diez mill y noventa mms quese den a Memoria Cobre que fundo Maria Ochoa de bolinas por un censo de setecientos ducados de principal	130090
Antonio	Mas veinte dos mill y quatrocientos y noventa mms quese den a Don Antonio de Alvaro por un censo de mill y quinientos ducados de principal	220440
Maza	Mas otro censo de quinientos ducados de principal y por ellos siete mill y quatrocientos ochenta mms quese den a Joan Baptista Quiroz de Acumaga	70480
Caya	Mas quatrocientos reales quese le libran a demas de su salaño ordinario a Doctor arcaya por ocupaciones que athenido en negocios desta provincia	130600
Luz	Mas mill ochocientos veinte y tres reales quese le libran a Juan de Quiroz por tanto que aputado a esta provincia para cumplimiento de steis ultimos que pago a Ventura de onis por el indulto de quentes	610982
Oza	Mas se dedene a financiados tanta mill y cuarentos mms por dos dias que es cuerpo en la Santa gencia de mas de a demas de su salaño ordinario	10200
C	Por Manera que suma y monta de ochenta y quatro partidas de cargo que se haze a la dha provincia de novecientos y noventa y nueve mill y setecientos y un mms	940701

Para los quales se le hacen buenos Los ramos De La
Data que sigue.

DATA.

Se le hacen buenos a la dha provincia
Ciento y docemill y veinte y seis ramos, En esta forma, a ciento
y setenta ramos, Decada foguera con fame concordada En la
escritura De conciento que esta provincia tiene echa con la dha
Provincia De ayala La supradicha que ha quatrocientas y diez
y ocho fogueras montan setenta y un mill y seyntay dos ramos, De
Los Reditos Decensos De quena treinta y dos mill ciento ochenta
y seis ramos, y De Los Reditos de Atreus y Ltimo de Synducto de
puentes y muellos o homill y setecientos y setenta y ocho
ramos que hacen todas ellas Los ochocientos y docemill y veinte y
seis ramos y toca apagar cada foguera de la dha supradicha
a duientos y sesenta y tres ramos.

Item se le basan a la dha provincia catorce mill y once
y doscientos y setenta ramos que debe la dha Provincia de ayala
por las sesenta fogueras basados cinco mill y quinientos
y ochenta ramos De Lanata De Los Conidos De Los censos de
quena y Synducto de puentes y muellos = Los qua dichos
Catorce mill y quatrocientos y setenta ramos, Repartidos entre las
dhas sesenta fogueras, Debe pagar cada una a duientos y qua
rentay un ramos.

Item se le basa a la dha provincia De Los dho su cargo
quinientos ramos De condenacion De trece a la dha de hien que
bimion aser de ramos.

De Manera que montan Las partidas De la dha Data ciento
y veinte y seis ramos y ochenta y seis ramos = Los qua
Debatidos basados De Los dho cargo es a cada una la dha
provincia, Cno ochocientos y veinte y dos mill setecientos y

31062
32186
8778

1120261

a 268-

quince millos repartidos entre dos millos y
 trecientas y noventa y dos fogueras de las human
 cades de Auto de la dha provincia Cabeçada foguera
 atrecientos y treinta y ocho millos y sobran dos millos y
 seis cientos y ochenta y un millos y dello se deducen a Pedro
 de Guaportero y a su sucesor de mi y sucesores lo
 que es de su parte para su parte de la dha cuenta los dho
 millos y sobran Cristóbal = apedro de Guaport
 ero de la dha provincia seis cientos y ochenta y un millos, y a
 los sucesores de mi y sucesores millos y trecientos millos
 y a los sucesores de mi y sucesores setecientos millos, y en esta forma se bi
 no hazer y ferner por los dho señores Contadores
 la dha cuenta la qual todos suentender bastante
 echa y a su error y confirmaron los que supieron = Don
 Manuel Decanate = Joan xil = Joan fernandez
 Denancas = Lucas hortic De Socano = Andres de la rpe
 = antemio fran de garrin =

En la Ciudad de Victoria a veinte y cinco dias
 del mes de noviembre de mil y ochocientos y quarenta y
 cinco años es tan do el Excmo y Provincial
 de Santa Catalina los señores diputados y Procu
 dores y al Calde de Her mandado de la dha Provincia
 de la Luna se preta cuenta de su o recda por los
 Contadores nombrados por la dha Asunta y en un
 por el dho señor diputado o Labren do se recda rela
 zion de su anterior por no los dho señores fiele
 de la dha Prom y entendi da por la dha Asunta =
 dijeron y confirmaban y confirmaron para me
 fecto y mandaban que en la dha cuenta se ba
 librado las dhas mandades de la dha Prom
 con libranças de la dha Asunta y fien da la f
 de mi y de garrin y Agner y a el me de Marcos
 y de lo que no faga de los Procuadores de la man
 y sea la raxon de la dha Antemio de garrin =

Concurda con el original que en mi poder queda
 de garrin